

366

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

UB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 412 - 2011 – A/MDP

San Martín de Pangoa, 12 de Mayo del 2011



VISTO: La solicitud presentada por el Señor **OLIVARES LOZANO GENARO**, identificado con DNI N° 21011209 como Presidente de la Asociación de Vivienda Arturo Duran Panez, el que solicita la **RESOLUCION DE ACLARACION** bajo el Exp. N° **3442 de fecha 30 de Marzo del 2011**, habiendo sido aprobada la **Habilitación Urbana “ARTURO DURAND PANEZ”**, con Resolución de Alcaldía N° 876-2010-MDP de fecha 06 de Octubre del 2010., sobre el terreno ubicado en la zona de expansión urbana del Centro Poblado San Cristóbal, Distrito de Pangoa, Satipo, Departamento de Junín, inscrita en la Partida Electrónica N° 11007312, del Registro de Propiedad Inmuebles de Satipo, con los anexos adjuntos, recibos de servicios públicos de agua y energía eléctrica, pago de Impuesto a la Propiedad Predial, servicios de telefonía entre otros; y el Informe Técnico N° 135-2010-SGDUR/PU/MDP de fecha 06 de Septiembre del 2010, emitido por la Unidad Orgánica de Planeamiento Urbano y la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N° 490-2010-OAL/MDP, de fecha 01 Octubre del 2010. : La mencionada Resolución de Alcaldía de Oficio N° 876-2010 la misma que ha sido observada por la Oficina Registral de Satipo, ya que en la mencionada Resolución no se aprecia el cuadro de áreas de las manzanas y lotes, motivo de la presente solicitud.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 70° de la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades, establece como una función específica y exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas; así promover el desarrollo armónico de su jurisdicción, organizando el espacio físico.

Que, mediante Expediente Administrativo registro Oficina de Trámite Documentario N° 7150, de fecha 20 de Agosto del 2010, un grupo de ciudadanos solicitan la aprobación de la Habilitación Urbana “Arturo Durand Panez” indicando que son 232 propietarios asentados en dicha urbanización la misma que se halla consolidada, con vías, servicios públicos, con edificaciones diversas, etc.

Que, la Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su Art. 24° sobre Habilitaciones Urbanas de Oficio señala que: “Las Municipalidades distritales y las provinciales identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios y dispongan la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana”.

Que, mediante Informe N° 135-2010-SGDUR/PU/MDP de fecha 06 de Septiembre del 2010, la Unidad de Planteamiento Urbano de la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite su opinión en el

365

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



sentido que el terreno materia de estudio carece de Habilitación Urbana y colinda con zonas urbanas las mismas que poseen servicios públicos completos como son agua potable, energía eléctrica y alcantarillado la propiedad se encuentra distribuida en 29 manzanas y 252 lotes urbanos, los que se encuentran posesionados por los socios de la Asociación de Vivienda Arturo Durand Panez, siendo técnicamente procedente la solicitud de aprobación; señala además que el terreno materia de estudio de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones opta por el Tipo 3, en función a su máxima densidad permisible, teniendo como característica la construcción de viviendas unifamiliares (R3);

Que, con Informe N° 490-2010-OAL/MDP, la oficina de Asesoría Legal, opina que debe declararse procedente la solicitud y declararse Habilitado de oficio la Habilitación Urbana "Arturo Durand Panez" ubicada sobre el terreno de propiedad de la Asociación de Vivienda Arturo Durand Panez, dentro de la expansión urbana del Centro Poblado San Cristóbal, Distrito de Pangoa, y se disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano, mientras que la inscripción individual registral debe ser gestionada a cargo de su propietario.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo establecido en el Art. 24° de la ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 003-2010-VIVIENDA; estando a lo informado por Unidad de Planeamiento Urbano de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y por la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE DE OFICIO LA HABILITACION URBANA "ARTURO DURAND PANEZ", de propiedad de la Asociación de Vivienda Arturo Durand Panez, ubicado en la zona de expansión urbana del Centro Poblado San Cristobal, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín de un área de 88,396.00 m² inscrita en la Partida Electrónica N° 11007312, del Registro de Propiedad Inmueble de Satipo, calificando para uso de Zonificación Tipo R-3 (Residencial Densidad Media), de conformidad con el Plano de Manzaneo, lotización y la Memoria Descriptiva y demás planos que integra el expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LOS PLANOS, CUADRO DE AREAS DE MANZANAS, LOTES Y CUADRO GENERAL DE AREAS de la Habilitación Urbana "Arturo Durand Panez", el mismo que queda distribuido de la siguiente manera.:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
ÁREA BRUTA DE TERRENO	
ÁREA CEDIDA PARA VIAS (Jirones y calles)	88,396.00 M2
ÁREA USO COMERCIAL (LOTES)	35,771.07 M2
ÁREA USO RESIDENCIAL(LOTES)	21,351.59 M2
APORTES(Equipamiento)	23,798.19 M2
NÚMEROS DE MANZANAS	7,475.15 M2
NÚMEROS DE LOTES	29
	252

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



364

MANZANA "A"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.93	60.01
6	199.82	59.99
TOTAL	1,199.27 M2	

MANZANA "E"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	199.88	60.00
13	199.88	60.00
14	199.88	60.00
TOTAL	2,798.32M2	

MANZANA "B"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	199.88	60.00
13	199.88	60.00
14	199.88	60.00
TOTAL	2,798.32 M2	

MANZANA "F"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
TOTAL	1,199.28M2	

MANZANA "C"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	148.22	50.03
7	170.77	54.35
8	190.25	58.28
TOTAL	1,508.64M2	

MANZANA "G"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
TOTAL	1,199.28 M2	

MANZANA "D"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
TOTAL	799.52M2	

MANZANA "H"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	99.94	50.00
6	99.94	50.00
Aporte 7	399.88	80.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	199.88	60.00
Aporte 13	399.75	80.00
TOTAL	2,798.43M2	

MANZANA "I"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
TOTAL	1,199.28 M2	

MANZANA "J"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	99.94	50.00
2	99.94	50.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00

MANZANA "J-1"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	180.28	53.99
2	175.55	53.88
TOTAL	355.83M2	

MANZANA "K" (Aporte –Parque Municipal)		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	2798.27	220.00
TOTAL	2,798.27M2	

MANZANA "L" (Aporte –Local Municipal)		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	1,199.26M2	140.00
TOTAL	1,199.26M2	

MANZANA "M"		
Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	209.78	61.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	209.88	61.00
12	204.88	61.00
13	204.88	61.00
14	204.88	61.00
TOTAL	2,833.22M2	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

UB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

362



9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	99.97	50.00
12	100.00	50.00
13	99.94	40.00
14	199.88	60.00
15	199.88	60.00
TOTAL	2,498.59M2	

MANZANA "J-1"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	180.28	53.99
2	175.55	53.88
TOTAL	355.83M2	

MANZANA "N"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	104.94	41.00
2	105.03	41.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	209.78	61.00
13	204.88	61.00
14	204.88	61.00
15	204.88	61.00
TOTAL	2,833.31M2	

MANZANA "P"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	199.88	60.00
13	199.88	60.00
14	199.88	60.00
TOTAL	2,798.32M2	

MANZANA "O"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	209.88	61.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	200.00	60.00
8	199.82	60.00
9	199.82	60.00
10	199.82	60.00
11	209.81	61.00
12	205.00	61.00
13	204.70	61.00

MANZANA "Q"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	199.88	60.00
13	199.88	60.00
14	199.88	60.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

14	205.06	61.00	TOTAL	2,798.32M2
TOTAL	2,833.31M2			

MANZANA "O-1"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	229.03	63.07
2	212.71	61.18
TOTAL	441.74M2	

MANZANA "P-1"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.20	59.75
2	190.57	58.88
TOTAL	389.77M2	

MANZANA "S"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	99.94	50.00
7	99.94	50.00
8	99.94	50.00
9	99.94	50.00
10	49.97	30.00
11	49.97	30.00
12	99.94	50.00
13	99.94	50.00
14	99.94	50.00
15	99.94	50.00
16	99.94	50.00
17	99.94	50.00
18	49.97	30.00
19	49.97	30.00
20	99.94	50.00
21	99.94	50.00
22	99.94	50.00
23	99.94	50.00
24	199.88	60.00
TOTAL	2,798.32M2	

MANZANA "R"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	99.94	40.00
9	99.94	40.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	199.88	60.00
13	199.88	60.00
14	199.88	60.00
15	199.88	60.00
TOTAL	2,798.32M2	

MANZANA "U-1"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	177.04	59.58
2	117.63	47.26
TOTAL	294.67M2	

MANZANA "V"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	99.94	50.00
6	99.94	50.00
7	99.94	50.00
8	99.94	50.00
9	99.94	50.00
10	99.94	50.00
11	49.97	30.00
12	49.97	30.00
13	99.94	50.00
14	99.94	50.00
15	99.94	50.00
16	99.94	50.00
17	99.94	50.00
18	99.94	50.00
19	49.97	30.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

360



MANZANA "T" (Aporte –Parque Recreac.)

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	2,798.27	220.00
TOTAL	2,798.27M2	

20	49.97	30.00
21	99.94	50.00
22	99.94	50.00
23	99.94	50.00
24	99.94	50.00
25	199.88	
TOTAL	2,792.32M2	

MANZANA "U"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	199.88	60.00
2	199.88	60.00
3	199.88	60.00
4	199.88	60.00
5	199.88	60.00
6	199.88	60.00
7	199.88	60.00
8	199.88	60.00
9	199.88	60.00
10	199.88	60.00
11	199.88	60.00
12	199.88	60.00
13	199.88	60.00
14	199.88	60.00
TOTAL	2798.32M2	

MANZANA "W" (Aporte Inst. Educ.)

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	2,497.71	220.93
TOTAL	2,497.71M2	

MANZANA "X"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	188.98	75.10
2	169.43	52.60
TOTAL	358.41M2	

MANZANA "Y"

Lote	Área/ m2	Perímetro/ ml
1	276.79	79.14
2	276.16	69.10
3	276.35	66.80
TOTAL	829.30M2	

CUADRO DE AREAS POR USOS

USOS	AREA m2	Porcentaje %
USO COMERCIAL		
Comercio Local (C.L)	19,243.37	
Comercio Sectorial (C.S)	2 108.22	24.15
USO RESIDENCIAL		
Residencial Media (RMD)	20,200.35	
Residencial Alta (RAD)	3,597.84	26.92
APORTES		
Recreación Pasiva (R-P)	180.28	

Recreación Activa	(R-A)	3198.15		
Iglesia	(OU-3)	399.75		
Local Municipal	(OU-1)	1199.26		
Institución Educativa Estatal	(E-2)	2497.71	7475.15	8.46
VÍAS (Jirones y Calles)			35,771.07	40.47
		TOTAL	88,396.00	100.00%

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Jefatura de Planeamiento Urbano y a la Jefatura de Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR la libre disponibilidad de los lotes urbanos a favor de su propietaria la Asociación de Vivienda Arturo Durand Panez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la inscripción del predio de rústico a urbano, ante los Registros Públicos de Satipo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la inscripción registral individual sea gestionada por su propietaria la Asociación de Vivienda Arturo Durand Panez, conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PONGASE en conocimiento del interesado

ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 876 - 2010 – A/MDP de fecha 06 de Octubre del 2010 por carecer el cuadro de manzanas con sus respectivos lotes ya que es una Asociación de Vivienda, requisito indispensable para independizar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

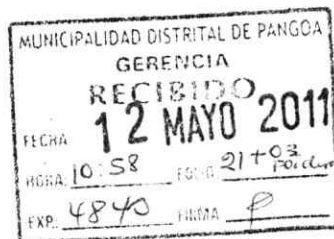


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge E. Fernández Quintana
ALCALDE

OPINIÓN LEGAL N° 068-2011-MDP-OAL/ALCORMO

A : Ing. Rubén López Dorregaray.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.
Asesor Legal Interno.



REFERENCIA : Expedientes N° 4840 (Habilitación Urbana de Oficio).

FECHA : Pangoa, 12 de mayo de 2011.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal, respecto al Informe de la referencia, en los términos siguientes:

VISTOS:

La solicitud efectuada por Genaro Olivares Lozano, el Informe N° 0026-2011-JPU/SGODUR/MDP de fecha 27 de abril de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24º de la Ley 29090 establece que –entre otras– las municipalidades distritales identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana.

Que, en ese sentido personal técnico de esta Municipalidad ha efectuado la verificación de la Habilitación Urbana “Arturo Durand Panéz” y ha emitido el Informe N° 0026-2011-JPU/SGODUR/MDP en el que señalan que el grado de consolidación de dicha habilitación es de 85% y cuenta con servicios básicos; razón por la cual resulta procedente declarar la habilitación urbana de oficio conforme a la norma antes indicada.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

OPINIÓN LEGAL

Que, resulta procedente declara la Habilitación Urbana de Oficio de la Asociación de Vivienda “Arturo Durand Panéz” para de ese modo proceder a su inscripción con las formalidades del caso.

PROVEIDO

Atentamente,

PAGEA: *Secretaría General*
 PAGO: *formalidades*
Resolución

FECHA: **12 MAYO 2011**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENTE
 MUNICIPAL
 ABOG. LUIS A. CORDOVA MORALES
 ASESOR LEGAL



INFORME N° 0026 - 2011-JPU/SGODUR/MDP

357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	
RECEPCION	
FECHA:	28-04-2011
EXP:	4840
HORA:	4:3
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

A : Luis Alberto Córdova Morales
Asesor legal

DE : Arq. Julio Cesar Balbín Méndez
Jefe de Planeamiento Urbano

ASUNTO : **REVISION DE RESOLUCION DE HABILITACION URBANA**
"ARTURO DURAND PANEZ"

FECHA : Pangoa, 27 de Abril del 2011

Me es grato dirigirme a Ud. para poder saludarlo cordialmente y a la vez informarle que habiendo revisado el expediente de Habilitación Urbana "Arturo Durand Panez", en el que ha sido emitida la resolución de Alcaldía N° 876 - 2010 de fecha 06 de Octubre del 2010, con la denominación Habilitado por Oficio, la cual ha sido observado por el SUNAR, en el cual indica que a omitió el cuadro de manzanas con sus respectivos lotes y un resumen general del área a habilitar.

Cabe mencionar que se realizo la inspección técnica para determinar el grado de consolidación en un 85 % y cuenta con los servicios básicos (red de agua potable, energía eléctrica y teléfono, a su vez el área de aportes están siendo respetados de acuerdo a la lotización.

Por dichas razones se está emitiendo una nueva resolución previamente al derogar la anterior, para que se pueda inscribir e independizar cada uno de los lotes que conforman dicha habilitación, por consiguiente solicitamos su opinión en la parte legal.

Es cuanto informo a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente

[Signature]

Arq. Julio Cesar Balbín Méndez
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

SG. OUR

RECIBIDO

FECHA: 30/03/11

HORA: 4:17 pm.

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA

Nº 000029

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 30 MAR. 2011	FOLIO: 11
HORA:	FIRMA:
EXP: 3442	

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

OLIVARES LOZANO GENARO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Identificado con DNI: 21011209 RUC: Representado por:

Cargo que ocupa: PRESIDENTE Con vigencia de poder de fecha: 2006:

Con domicilio legal en: AS. VU. ARTURO DURAND PANER - PANGOA

Celular: Teléfono: Telefax:

Correo Electrónico: Ante usted me presento y expongo:

Que: DESEANDO CUMPLIR CON EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDA POR LA OFICINA Registral - de SATIAD SUNARP. Solicito La Resolución de Declaración para el levantamiento de observaciones.

- Adjunto documentos
- 1.- Copia de Resolución de Alcaldía N° 876 (copia)
 - 2.- Informe de SUB Gerencia de Obras (copia)
 - 3.- Informe de Inspección (copia)
 - 4.- Esquema de observaciones.

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un domicilio legal dentro del RADIO URBANO para su respectiva notificación.

☐ ALCALDÍA	☐ SUB GERENCIA RENTAS	☐ SUB GERENCIA SERVICIOS MUN	☒ SUB GERENCIA OBRAS
☐ SECRETARIA GENERAL	☐ SUB GER. DES. AGROPEC.	☐ REGISTRO CIVIL	☐ OTROS (Especificar)

NUMERO TRAMITE TUPA	PAGO SEGUN TUPA	EXPEDIENTE
Nº RECIBO		NUMERO
FECHA		FECHA INGRESO
CANTIDAD SI/		VIGENTE HASTA

por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Alcalde acceder a mi pedido por ser de justicia que espero alcanzar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

TRAMITE DOCUMENTARIO

30 MAR. 2011

Exp. N° 3442 Folio: 11

940 Firma: [Firma]

FIRMA Y SELLO DE MESA PARTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD Y QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER ENMENDADURA O BORRÓN INVALIDA AUTOMÁTICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	OLIVARES LOZANO GENARO
D.N.I.	21011209
CARNET DE EXTRANJERIA	

